

# PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE GRADUADO O GRADUADA EN FARMACIA POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)

## **INFORME FINAL**

Número de Expediente (RUCT):	2500767										
Denominación Título:	Graduado o Graduada en Farmacia por la Universitat de València (Estudi General)										
Universidad solicitante:	Universitat de València										
Universidades participantes:											
Centro/s de impartición:	Facultad de Farmacia y Ciencias de la Alimentación										
Número de créditos:	300										
Modalidad:	Presencial										
Rama de conocimiento:	Ciencias de la Salud										
Ámbito de conocimiento:	Farmacia										
Fecha de verificación inicial:	01-06-2009										

### **INTRODUCCIÓN**

Justificación:

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

#### **VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO**

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable** 

## DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

# DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración:	Ade	cuac	lo																													
				_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	

El ámbito de conocimiento al que se adscribe el título es adecuado. No tiene menciones ni especialidades.

#### UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: No aplica

# MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado

#### Justificación:

En la modificación, se ha cambiado el carácter de básico a obligatorio de dos asignaturas de 4,5 ECTS (Química inorgánica y Fisiología vegetal) y de obligatorio a básico a tres asignaturas de 6, 9 y 10,5 ECTS (Fisicoquímica, Análisis químico y Microbiología) para que todas las asignaturas de carácter básico sean como mínimo de 6 ECTS y para poder llegar al número mínimo de créditos de carácter básico que exige el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, a este grado de 300 ECTS. Se supera así el mínimo de 75 ECTS de formación básica que establece dicho Real Decreto, contando el título con 79,5 ECTS. No se modifica la modalidad de enseñanza (presencial), el número total de créditos (300 ECTS), ni el número de plazas ofertadas (240) y el idioma de impartición (castellano, valenciano e inglés).

# JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado

#### Justificación:

La justificación y objetivos formativos previstos en la memoria de modificación son adecuados.

## PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

#### Justificación:

Se indican claramente los perfiles de egreso y la actividad profesional a la que habilita el título que en su conjunto se consideran adecuados.

### DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

**RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)** 

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

#### Justificación:

Las competencias, habilidades y conocimientos están debidamente ordenados y alineados con lo previsto en la Orden CIN/2137/2008. Con todo, se recomienda revisar la COMP003 porque según la Orden CIN 2137/2008 no es del módulo de Química.

#### **DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD**

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

#### Justificación:

En cuanto a al directriz 3.2, se incluye enlace a la normativa reguladora de la UV (el enlace funciona correctamente). Además, se modifica el apartado de movilidad (3.3) y se valora como adecuado.

#### **DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

#### ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

- a) Denominación.
- b) Número de créditos ECTS.
- c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).
- d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).
- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).
- f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

Valoración: Adecuado

## Justificación:

La adscripción de las asignaturas de carácter básico al ámbito del título es correcta. Las competencias, habilidades y contenidos de cada asignatura están bien adscritas.

# ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: No aplica

#### DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

### PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigades (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

#### Justificación:

El profesorado y el personal de apoyo al título previstos en la actual memoria son adecuados para asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje previstos en el plan de estudios.

# DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

# JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

#### Justificación:

En líneas generales, los recursos y servicios indicados en la memoria de modificación son suficientes y adecuados a las características del título y al número de estudiantes.

#### PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: Adecuado

### Justificación:

La gestión de las prácticas externas se lleva a cabo desde la ADEIT. En la memoria se garantiza una oferta mayor que el número de estudiantes del grado. Además, existe una Coordinadora y una Comisión de Prácticas así como diversos tutores de prácticas académicas. Son tres profesoras asociadas las que se encargan de la tutorización del estudiantado que desarrolla sus prácticas en oficinas de farmacia (cerca del centenar por curso), mientras en los servicios de farmacia hospitalarios, esta función la tienen encomendada uno o varios profesores asociados asistenciales (cuando estos no existen, esta labor recae en las tres profesoras asociadas anteriormente mencionadas). Se ha aportado información sobre el ratio profesor/alumno en la tutorización de las prácticas externas.

#### **DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Atendiendo a lo previsto en la memoria, la modificación se implantaría en el curso 2025/2026.

#### **DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

# 8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

#### Justificación:

Los enlaces del sistema interno de garantía de la calidad funcionan adecuadamente. Se ha incluido en la dimensión 8.2 un enlace dirigido a la página del Grado a la que pueden acceder tanto el estudiantado como el profesorado, empleadores y población en general.

En Valencia, a 02 de julio de 2025

Fdo.: Francisco Javier Oliver Villarroya

Director de AVAP